

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 151-2023**

**SEDE MUNICIPAL**

**20 DE MARZO, 2023**

**05:00 P.M.**

ROCIO DELGADO JIMENEZ

**VICEPRESIDENTA**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

KATHYA DESANTI CASTELLON

JOSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

**SÍNDICO PROPIETARIO:**

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

**Vicealcaldesa Municipal**

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

**Asesor Legal del Concejo**

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

**Secretaria del Concejo**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

**Regidor Propietario**

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

**Regidora Suplente**

LETVIA AVILA PEREZ

**Síndica Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

**A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 150, celebrada el 13 de marzo de 2023, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cuatro votos a favor: el del Reg. Propietario – Ernesto Alfaro Conde, el del Reg. Yohan Obando González, y el de la Reg. Propietaria – Rocío Delgado Jiménez, y el de la Reg. Propietaria - Estrella Mora Núñez).

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**A) SRA. MARÍA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA – VECINA DE HERRADURA.**

Se hace presente en atención a la audiencia solicitada mediante boleta de recibido de documento N°. 39163, manifiesta “Buenas tardes Señores del Concejo, mi nombre es María del Rosario Serrano Chinchilla. Represento a la comunidad eh de Herradura eh Punta de Oro, yo vengo en esta tarde porque quiero por favor de parte de todos ustedes si están enterados o si ya lo aprobaron el presupuesto que hay para el abrir y sacar las aguas de Arenas hacia el río Caña Blancal, ya prácticamente las lluvias están otra vez de nuevo con nosotros (...), ya es demasiado, entonces yo quiero saber que (...), ya no aguantamos más ha estado oscuro todos los vecinos hemos estado traumatados todos nos levantamos, los

Chiquitos están asustados, ya estamos pensando que a dónde nos subimos, qué subimos y porque no sabemos hasta dónde va a poder llegar otra vez el agua. Entonces yo necesito una respuesta de parte de todos ustedes por favor. Don Tobías en una reunión que tuvimos me mostró en un documento donde 166 millones están para hacer este trabajo; ahora Yo ya cité a SETENA, SETENA vino, hoy vino el CONAVI estuvimos en una reunión con los ingenieros SETENA dice que bueno, Don Juan Pacheco que fue el que nos atendió dice que es, a él le parece imposible o grave que el que esta gente, dirección de aguas, haya hecho una cosa como esa, porque eso no es un río, es no es una quebrada, eso es un caño y a eso vamos, eso se va a volver a cerrar y una vez que eso se cierre Arenas tendrá que ver para donde tira la lagunas de retardo pero eso se va a lograr porque ya nosotros no vamos a permitir que nos sigan dañando, de hecho están construyendo atrás de mi casa” El Regidor Suplente Francisco Gonzalez Madrigal pregunta cuál solución porque el último presupuesto no ve ningún proyecto para punta de oro, y de ahí para atrás tampoco.

La señora María del Rosario Serrano Chinchilla manifiesta que don Tobías le mostró en una reunión un documento donde decía que había 166 millones para el proyecto de evacuación de aguas en Punta de Oro, indicó ademan que se estaba gestionando la aprobación ante Concejo Municipal y después la contraloría lo tenía que aprobar, inclusive hasta el señor Alcalde dió fecha para la realización de ese proyecto, pero la Ingeniera dijo que no se podía comprometer para esa fecha.

El Regidor Suplente Francisco Gonzalez Madrigal le recomienda a la señora María del Rosario que siempre pida un documento escrito con la información oficial.

La señora María del Rosario indica que de hecho solicitó la bitácora de dicha reunión.

El Asesor Legal del Concejo - Lic. Andrés Murillo Alfaro afirma que la administración tiene la obligación de contestar por escrito en el plazo de diez días hábiles, así que en este caso debe responder si se ha aprobado algún presupuesto y si no se ha hecho indicar en cual se incluirán los recursos, o si se pretende hacer el proyecto, pero siempre hay que resolverle al administrado por escrito dentro del plazo de los 10 días hábiles.

La señora María del Rosario reitera que en este caso se trata de una emergencia en la cual

Se debe de actuar urgentemente, pues no quisiera la pérdida de una vida humana que lamentar, ya que la Municipalidad dió el permiso para la evacuación de esas aguas pasándole por encima a SETENA.

El Regidor Ernesto Alfaro, manifiesta que como bien lo indicó don Tobias, tenemos esa plata reservada para resolver este problema, pero no tenemos una propuesta formal de qué es lo que se va a hacer ahí en ese lugar.

La señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena afirma que ella estuvo en la reunión y vio el monto para ese proyecto que dijo el señor Alcalde Tobias Murillo quien también dijo que los recursos se iban a incluir en el segundo presupuesto extraordinario.

El Regidor Suplente Danilo Solís Martínez manifiesta qué bueno que ahora si los vecinos están detrás de este proyecto porque en el 2016 Arenas se comprometió a hacer una rotonda y un semáforo, pero la municipalidad siempre tiene que estar al frente de los proyectos. Cuando se hacen un proyecto los vecinos tienen que ser vigilante, pero ahora es el pueblo el que tiene que pagar las consecuencias.

La señora María del Rosario manifiesta que va a sentar en el banquillo de los acusados a los responsables porque no es posible que algunos funcionarios o ex funcionarios ande en carros nuevos y los vecinos estén pagando las inclemencias de esta situación.

El Regidor Danilo Solís Martínez pregunta al asesor legal si la Municipalidad puede exigir a los desarrolladores arreglar esta situación.

Por su parte de Regidor Yohan Obando., manifiesta que en estas fechas todo el mundo ofrece porque ya casi vienen las elecciones. Sin embargo, en el presupuesto extraordinario 01-2022 ya se habían incluido los recursos para ese proyecto y fue esta administración la que no lo ejecutó, así sucedió con otros proyectos que se debieron haber ejecutado y no se han hecho; entonces si no se hicieron en siete años qué hace pensar que los van a hacer en estos ocho meses que quedan. Afirma que el Concejo sí les cumplió a los vecinos al aprobar el presupuesto, pero fue la administración la que no ejecutó el proyecto.

Para contestarle al Regidor Danilo Solís, el Licda. a Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que la Municipalidad previo a aprobar un permiso debe hacer una

Revisión y solicitar todos los requisitos de ley antes de dar la aprobación; ahora lo que queda es ver si el permiso tiene vicios para ver si cabe un proceso de nulidad. Por otra parte, manifiesta que siempre ha indicado que la Municipalidad necesita un hidrólogo, pues recuerda que en este permiso se había aprobado el desfogue inicial y después el que da el permiso mandó las aguas a otra quebrada.

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal manifiesta que difiere de lo indicado por el Asesor Legal, porque entonces la Municipalidad va a tener que contratar un ingeniero estructural, un ingeniero eléctrico, etc, lo cual no considera correcto puesto que los estudios los contrata el desarrollador, así que no es la Municipalidad la que dice donde tira las aguas. Agrega que está casi seguro que el cambio no lo autorizó el profesional, sino que esto fue una negociación interna que casi que la hizo el encargado del departamento, más bien afirma que le extraña la pasividad de la administración en este caso pues el Alcalde debe tener cuota de responsabilidad, pero evidentemente hay algún compromiso con los dueños de Arenas.

La señora María del Rosario reitera que las aguas del proyecto Arenas iban a dar al río Cañablanca, y de un momento a otro, se hizo el desvío, es por eso que considera que se debe llamar a cuentas a los responsables y es esa la razón por la cual vino hoy aquí porque está pidiendo conciencia y eficiencia por parte de la Municipalidad antes de que se pierda una vida por las inundaciones que se producen en ese lugar, de lo cual ya tiene cuatro años de gestionar y nada se soluciona.

Las Regidora propietaria Estrella Mora Núñez afirma que el presupuesto para dichas obras está aprobado y están en esos 2000 millones de superávit, ahí están los 160 millones para Punta de Oro, pero, pregunta si la ingeniera Alejandra ha dicho cuál es la solución al problema puesto que si no ha presentado un proyecto peligra que se pierdan esos 160 millones.

La señora María del Rosario indica que la ingeniera Alejandra le dijo que se contaba con un hidrólogo para sacar las aguas de ese lugar. Además, afirma que la junta de desarrollo y la ASADA de Herradura dieron permiso para sacar esas aguas.

El Síndico Manuel Vargas Calderón pregunta si ¿Se está aprobado un presupuesto si un diseño o proyecto? Lo cual le parece extraño porque sin diseño cómo determinar cuánto se debe aprobar. Además, afirma que en este caso tiene que ser un trabajo bien hecho.

La señora María del Rosario considera que este Concejo debe llamar a la ingeniera para que explique el proyecto.

**SOLICITUD DE RESPUESTA A LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA, EN CUANTO AL PRESUPUESTO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS DEL PROYECTO ARENAS HACIA EL RÍO CAÑABLANCAL”.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITAR** al señor Alcalde Tobías Murillo que en un plazo de **diez días hábiles** le informe **por escrito** a la señora **MARÍA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA**, lo solicitado durante la audiencia concedida ante este Concejo Municipal:

“Acerca del proceso del presupuesto, que según nos informó don Tobías Murillo que iba a ser aprobado para solucionar el problema de evacuación de aguas del Proyecto Arenas hacia el Río Cañablanca”.

#### **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

##### **A) DR. WILBURG ALONSO DIAZ CRUZ – DIRECTOR DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PACÍFICO CENTRAL – CCSS.**

Remite oficio **DRSS-DRIPSSPC-0582-2023** de fecha 10 de marzo de 2023, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo de Garabito, mediante el cual emite un agradecimiento por la Declaración de interés Cantonal de la Feria de la Salud Odontológica de la CCSS del 20 al 24 de marzo 2023, mediante oficio S.G.114-2023.”  
INFORMADOS.

##### **B) MSC. HAZEL DÍAZ MELÉNDEZ – DIRECTORA DE GOBERNANZA PÚBLICA – DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.**

Remite oficio **02262-2023-DHR-(GA)** REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 411428-2023-RI de fecha 08 de marzo de 2023, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, a la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra

Pública y con copia a la Sra. Corina Vanessa Steele Jiménez – Pogéres – Distrito de Tárcoles, y a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y SOLICITUD DE INFORME A FUNCIONARIO”**...solicita a la institución que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N 7319, se sirva remitir a esta institución un **INFORME. INFORMADOS.**

**C) SRA. MELISSA BENAVIDEZ VÍQUEZ – DIRECTORA A.I – CONAPDIS.**

Remite oficio **CONAPDIS-DE-0286-2023** de fecha 10 de marzo de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...les instamos a designar una persona regidora municipal para el cumplimiento de las funciones de la COMAD en su Gobierno Local y otra persona funcionaria del área de planificación como enlace para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la Ponadis como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026 De igual manera, de no estar conformada esta comisión, solicitamos sea convocada en el menor tiempo posible para poder llevar a cabo el proceso indicado. A fin de lograr el objetivo de lo anteriormente asignado por ley y articular el trabajo entre el CONAPDIS y la COMAD de este Gobierno Local, se le solicita para efectos de registro de contactos institucionales, sírvase llenar la siguiente información con respecto a la COMAD:

<b>Nombre de la institución:</b>					
<b>Cargo en la COMAD</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Correo institucional</b>	<b>Teléfono directo institucional</b>	<b>Cargo institucional</b>	<b>Observaciones (persona con discapacidad) (requiere apoyos)</b>
Persona coordinadora					
Integrante 1					
Integrante 2					
Integrante 3					
Integrante 4					
Integrante 5					
Integrante de la Sociedad (persona con discapacidad)					
Enlace de Planificación (plan de acción PONADIS)					

Se agradece comunicar la información solicitada a más tardar el día 21 de abril, a los siguientes correos electrónicos: [direcciondesarrolloregional@conapdis.go.cr](mailto:direcciondesarrolloregional@conapdis.go.cr), [klopez@conapdis.go.cr](mailto:klopez@conapdis.go.cr) de las dos personas enlaces (coordinador (a) de la COMAD y una persona de la Unidad de Planificación institucional), con el fin de poder compartir información trascendental, relativa al proceso de formulación del Plan de Acción de la PONADIS. Una vez más, CONAPDIS reitera su anuencia en asesorar en el cumplimiento de la normativa citada cuando ustedes lo requieran.”

La señora Presidenta manifiesta que hay tiempo hasta 21 de abril, así que esta nota quedará en estudio.

**D) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio **AMI-624-2023-TM** de fecha 13 de marzo de 2023, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “Les remito oficio **MH-STAP-OF-0310-2023**, suscrito por Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva del Ministerio de Hacienda, para lo que corresponda según el acuerdo S.G. 093-2023 sobre plazas policiales del Ministerio de Seguridad Pública.”  
INFORMADOS.

**E) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio **PEFS-AIMG-051-2023** de fecha 13 de marzo de 2023, dirigido al Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Respuesta al oficio S.G.-092-2023.

El pasado 01 de marzo de 2023, esta Auditoría Interna recibió el oficio S.G.-092-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, mediante el cual trasladan el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo I, inciso A), de la Sesión Ordinaria N° 148-2023 celebrada el 27 de febrero de 2023, donde conciertan trasladar a esta Unidad de Fiscalización Superior petición del **Regidor Suplente** del Partido Pueblo Garabito - Francisco González Madrigal.

**Al respecto, este Despacho Fiscalizador, le informa lo siguiente:**



Dentro del análisis de la etapa de admisibilidad de la solicitud del acuerdo el mismo presenta problemas, en razón de que según la jurisprudencia del órgano superior consultivo del Estado (PGR), mediante los dictámenes C-208-2008 de fecha 17 de junio de 2008, C-022-2009 de fecha 03 de febrero de 2009, C-213-2012 de fecha 17 de setiembre de 2012 y C-180-2013 de fecha 02 de setiembre de 2013, entre otros, delimitan que los **regidores suplentes NO LE ASISTE, per se, el derecho a presentar mociones, proposiciones, iniciativas**, únicamente cuando está supliendo al regidor propietario.

En el caso específico de la Sesión Ordinaria 148-2023 cuando se tomó el acuerdo sobre el tema de marras, **el Regidor Propietario del Partido Pueblo Garabito, señor Ernesto Alfaro Conde**, se encontraba presente, por lo que la iniciativa presentada por el regidor suplente, Sr. González Madrigal no cuenta con una norma expresa que lo autorice, es decir; presenta vicios de legalidad y como consecuencia de ello, un acuerdo tomado con inobservancia al ordenamiento jurídico.

Al respecto, es preciso recordarles el principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública 6227, donde establecen que los funcionarios públicos son simples depositarios de la ley y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella, además donde se regula, que la administración pública actuara sometida al ordenamiento jurídico y solo podrá realizar aquellos actos o prestar servicios públicos que autorice el ordenamiento.

En virtud de los problemas de admisibilidad (iniciativa de un regidor suplente que no cuenta con una norma que lo autorice y su consecuencia de un acuerdo tomado con vicios de legalidad), este Despacho se encuentra vedado de efectuar el acto solicitado.

No obstante, se les informa que este Despacho Fiscalizador, ya emitió una aclaración sobre el tema en consulta, mediante el oficio PEFS-AIMG-044-2023 dirigido a las instancias a las cuales se les remitió la Advertencia PEPS-AIMG-AD-001-2023, una vez que se haga públicamente y se consigne en actas, podrá obtener su respuesta.

Al respecto, es menester informar que este tipo de acción ejercida por el regidor suplente, el Sr. Francisco González Madrigal, llega a sumar un elemento a la investigación de

Denuncia interpuesta a este Despacho contra un regidor municipal sobre presuntas irregularidades, ya que al parecer el regidor suplente, está haciendo incurrir en error a los demás regidores municipales al solicitarles la aprobación iniciativas, mociones, proporciones, proyectos sin una norma que lo autorice, como consecuencia una violación al artículo 11 de la Constitución Política, el 11 de la Ley 6227, faltar al deber de probidad consagrado en la Ley 8422 y demás normas conexas.

Para evitar que este tipo de acuerdos se sigan tomando, este Despacho efectuará prontamente un Servicio Preventivo de Advertencia con el objetivo de que no se vuelva a repetir dichas conductas y no se acarree algún tipo de responsabilidad para los regidores que apoyen iniciativas de regidores suplentes cuando no existe una norma que lo autorice.”  
INFORMADOS.

**F) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio **PEFS-AIMG-044-2023** de fecha 08 de marzo de 2023, dirigido al Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Aclaración de número de Contratación referida en el Servicio Preventivo de Advertencia N° PEFs-AIMG-AD-001-2023. El pasado 30 de enero de 2023, este Despacho Fiscalizador emitió el “Servicio Preventivo de Advertencia y Observaciones, sobre presuntas irregularidades al contratar de manera directa a la Empresa Datasys Group S.A. para el proyecto de video vigilancia en el Cantón de Garabito”, bajo el número de documento PEFs-AIMG-AD-001-2023 el cual fue conocido y acogido por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 78-2023 del 16 de febrero de 2023. Sobre este particular, es de suma importancia para esta Dependencia Fiscalizadora, informar y aclarar, que, por un error material en el Servicio Preventivo y Observaciones de previa cita, se consignó como número de contratación directa a la Empresa Datasys Group S.A. el “N° **2020CD-000012-002180**”, faltando los últimos cuatro dígitos, debe leerse correctamente de la siguiente manera: - **N° 2020CD-000012-0021800611** -”. El resto del documento queda incólume. Lo anterior, para los efectos que le corresponda a cada instancia según sus competencias.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –solicita al Lic. Andrés Alfaro aclarar si solo los propietarios pueden presentar propuestas e iniciativas.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta que los Regidores propietarios pueden presentar mociones, iniciativas, etc; por su parte los Regidores Suplentes tienen derecho a voz, pero no a voto, esto desde el código municipal del año 1998, las funciones del Regidor Suplente es asistir a las sesiones de carácter obligatorio, esto ampliado en el dictamen de la Procuraduría del año 2005. Las mociones que presente un Regidor suplente deben ser avaladas por un regidor propietario.

**G) LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.**

Remite oficio **MQ-CM-280-23-2020-2024** de fecha 14 de marzo de 2023, dirigido a los Señores Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario; Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos; Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos; Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre Diego Cerdas González; MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DEL PROYECTO INDIO QUEPOA; Miembros Comisión Municipal Permanente de Cultura; Concejos Municipales del País, mediante el cual transcribe el acuerdo 07, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 233-2023, celebrada el martes 07 de marzo del 2023. **ACUERDO NO. 07: 7.1.** Apoyar y acoger el Proyecto INDIO QUEPOA, presentado por el señor Diego Cerdas González (...) INFORMADOS.

**H) SR. JORGE ARTURO AVILA PÉREZ – PRESIDENTE – ADI EL ALTO Y BAJO CAPULIN DE TÁRCOLES.**

Remite escrito de fecha 13 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39108), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Sirva la presente para referirme a oficio S.G.054-2023 DEL 7-2-23; EN LA MISMA SE NOS INFORMA SOBRE HACER PROPUESTA DE ASESOR DE NUESTRA ORGANIZACIÓN

PARA INTEGRARA COMITÉ O COMISIÓN DE Actividades del Cantón, en acuerdo de nuestra Organización se nombra al Compañero JORGE ARTURO AVILA PEREZ portador de la Cédula de Identidad 204480567 quién a la vez funge como Presidente de la ADI del Alto y Bajo de Capulín Tárcoles Garabito Puntarenas a integrar ese comité.”  
INFORMADOS.

**I) LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO – COORD. SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.**

Remite oficio **MA-SCM-660-2023** de fecha 15 de marzo de 2023 dirigido a la Sra. Noemy Montero Guerrero – Jefa de Área de Comisiones Legislativas I – Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales, transcribe y notifica artículo N.º 6, capítulo V de la Sesión Ordinaria N.º 11-2023 del día martes 14 de marzo del 2023, que en su **POR TANTO**, dice: “**PROPONEMOS A)** Que este Concejo Municipal de su apoyo al Proyecto de Ley N.º 23.443 (443) para continuar reforzando los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en la política mediante una reforma y adición a la Ley N.º 10.235 del 17 de marzo de 2022...INFORMADOS.

**J) LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO – COORD. SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.**

Remite oficio **MA-SCM-662-2023** de fecha 15 de marzo de 2023 dirigido a la Sra. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, y a los Concejos Municipales.

**VOTO DE APOYO AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. APOYO AL PROYECTO “LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE”, EXPEDIENTE N.º 23.500.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: BRINDAR** voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuela en artículo N.º 8, capítulo V de la Sesión Ordinaria N.º 11-2023 del día martes 14 de marzo del 2023, notificado en el oficio **MA-SCM-662-2023** de fecha 15 de marzo de 2023, dirigido a la Sra. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, y a los Concejos Municipales, mediante el cual SE APRUEBA

**MOCIÓN** suscrita por la Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, que en lo conducente dice lo siguiente: “**CONSIDERANDO** 1. Que la Cruz Roja fue declarada Benemérita por ser una asociación humanitaria de carácter voluntario y auxiliar en apoyo a la población costarricense para tiempos críticos, emergencia nacional y la atención en salud. 2. Que a la fecha carece de un marco jurídico base que le asegure mayor protección, continuidad a los servicios de la Cruz Roja. 3. Que se hace muy necesaria la Ley de la Cruz Roja Costarricense. **POR TANTO A)** Que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela le otorgue el apoyo al Proyecto de Ley 23.500 Ley de la Cruz Roja Costarricense para que siga su curso en la corriente legislativa sumando más de 28 diputados y diputadas...”.

**K) LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO – COORD. SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.**

Remite oficio **MA-SCM-663-2023** de fecha 15 de marzo de 2023 dirigido a la Sra. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, transcribe y notifico artículo N.º 9, capítulo V de la Sesión Ordinaria N.º 11-2023 del día martes 14 de marzo del 2023, que en lo conducente dice: “**CONSIDERANDO** 1. Que Costa Rica a la fecha no cuenta con una ley de acceso a la información pública y eso nos pone al lado de Cuba, Venezuela y otros países con regímenes no democráticos y nos ha afectado en el puesto intern. en el índice de democracia en AL. 2. Que la Sala Constitucional ha expresado la necesidad de contar con una ley de acceso a la inform pública y transparencia que lo garantice como un derecho humano con garantía en sede administrativa y no solo constitucional. 3. Que se necesita contar con un órgano garante que promueva los mecanismos de evaluación de las políticas públicas de transparencia activa y pasiva. 4. Que la OCDE ha manifestado como debilidad democrática y lo ve como un problema de gobernanza no tener una ley. **POR TANTO A)** Que tanto el Expediente de Ley N.º 23.113 y/o el Expediente N.º 23.514 sobre la ley de acceso a la información pública sean considerados cuidadosamente para su estudio comparativo que sienta las bases de una primera ley en este tema. INFORMADOS.

**L) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y**

**ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.** Remite oficio **AUDIEXT-019-2023** de fecha 16 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39255), dirigido al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Segundo nombramiento del Gestor de Calidad y Mejora Continua.”**en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO, acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, me dirijo a usted para solicitar la siguiente información pública: 1. Me certifique si su persona como auditor realizó un servicio o llamado preventivo a la administración municipal de la Municipalidad de Garabito y al Concejo Municipal, en consecuencia, del nombramiento de Yicza Venganzas Lizano como Gestora de Calidad y Mejora Continua de la Municipalidad de Garabito.

Lo anterior, ya que en el 2019 el suscrito a través del Concejo Municipal interpuso la denuncia del primer nombramiento del Gestor de Calidad y Mejora Continua, nombramiento realizado sin que existiesen funciones específicas en el Manual de Puestos actualmente vigente en la Municipalidad de Garabito como lo exige el artículo 129 del Código Municipal, el cual correspondía en su momento al actual Coordinador de Servicios Ambientales el señor Johan Ramírez Suarez en el año 2019, denuncia que se le traslada a la Auditoría Municipal de la cual usted es Coordinador (todo visible en ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 178 del 23 DE SETIEMBRE 2019). Además, a través de boleta 32373 de fecha de julio de 2021, el suscrito le había consultado a usted señor auditor sin respuesta hasta la actualidad, el porcentaje de avance de la denuncia supra.”

**TRASLADO DEL OFICIO AUDIEXT-019-2023 Y SOLICITUD DE RESPUESTA – CON RELACIÓN AL SEGUNDO NOMBRAMIENTO DEL GESTOR DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA.**

Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITARLE** al Licenciado Julio César Vargas Aguirre –Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito – que, en el plazo de **diez días hábiles** conferidos por ley, haga llegar al **LIC. EDUARDO**

**ALONSO RÍOS SOLÍS**, la certificación solicitada en el oficio **AUDIEXT-019-2023** de fecha 16 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39255), acerca de si esa “auditoría realizó un servicio o llamado preventivo a la administración municipal de la Municipalidad de Garabito y al Concejo Municipal, en consecuencia, del nombramiento de Yicza Venganzas Lizano como Gestora de Calidad y Mejora Continua de la Municipalidad de Garabito. **Lo anterior, para así evitar un posible recurso de amparo.**

**M) SRA. KATHIA SOLÓRZANO CHACÓN – PRESIDENTA – ADI TÁRCOLES.**

Remite escrito de fecha 13 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39251), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte como presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles. Señores Regidores y Alcalde Municipal por este medio esta Asociación de Desarrollo se ofrece para la ejecución del proyecto "**Skate Park Tárcoles**", proyecto solicitado para realizar en la comunidad de Tárcoles. Este proyecto de gran importancia para fortalecer deporte y esparcimiento en un espacio sano y saludable.

Nos comprometemos a desarrollar la obra con responsabilidad y compromiso que requiere, por el bien y disfrute de nuestros jóvenes. Esta obra está dentro de los objetivos de nuestro plan anual de trabajo.”

**TRASLADO DE OFRECIMIENTO POR PARTE DE LA ADI DE QUEBRADA, PARA LA EJECUCIÓN DEL "SKATE PARK QUEBRADA GANADO".**

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** dicho escrito de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por **SRA. KATHIA SOLÓRZANO CHACÓN – PRESIDENTA – ADI TÁRCOLES**, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su debido estudio.

**N) SR. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – PRESIDENTE – ADI QUEBRADA GANADO.**

Remite escrito de fecha 14 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39252), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte como presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado y el deseo sincero de éxitos en sus labores diarias.

El presente documento tiene como objetivo ofrecernos como Asociación de Desarrollo para

La ejecución del proyecto "**Skate Park Quebrada Ganado**", proyecto solicitado para realizar en el parque de la comunidad de Quebrada Ganado. Este proyecto de gran importancia para fortalecer deporte y esparcimiento en un espacio sano y saludable.

Además, aclaramos está en actas dentro de los objetivos de nuestro plan anual de trabajo, tenemos el conocimiento, la experiencia demostrada con obras realizadas con anterioridad y nos comprometemos a realizar la obra con la responsabilidad y requisitos correspondientes."

**TRASLADO DE OFRECIMIENTO POR PARTE DE LA ADI DE QUEBRADA GANADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL "SKATE PARK QUEBRADA GANADO".**

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** dicha escrito de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por el **SR. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – PRESIDENTE – ADI QUEBRADA GANADO**, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su debido estudio.

**O) MSC. MILEY SALAZAR MUÑOZ – DIRECTORA – LICEO RURAL TÁRCOLES.**

Remite oficio **DREA-SEC05-LRT-47-2023** de fecha 16 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39260), dirigido al Departamento Financiero, mediante el cual indica lo siguiente: "Con relación a la lista de becados por parte de la Municipalidad de Garabito, se remiten las siguientes correcciones de nombres de los estudiantes:

**Caso 1. Incorrecto:** Michael Izaba Segura

**Correcto:** Michael Izaba López

**Caso 2. Incorrecto:** Valeria Guzmán Guzmán

**Correcto:** Valeria Gómez Guzmán"

Con relación a las becas aprobadas para estudiante de secundaria, período 2023, el Regidor Suplente, Francisco González Madrigal, manifiesta "...No recuerdo quien conforma la Comisión de Becados lo que si estuve revisando es que los Concejos de Distrito son los que deberían estar en esta tarea y no los regidores, pero me llama la atención que a un hijo de una funcionaria municipal le dieron beca y ni siquiera está en los Centros Educativos del



Cantón entonces diay uno dice será que solo a uno se les fue, ¿se les fue?, verdad o ¿cuántos? y ¿por qué? O sea ¿qué le están pagando a esa funcionaria municipal? Entonces sí es importante que sepamos los nombres de las personas de esta comisión y ver por qué lo estamos haciendo de esa forma y no se está tomando en cuenta los Concejos de Distrito, que el Código Municipal dice que son los que deberían de estar en esto, verdad, y ahora sí es cierto que pues manda la parada que ya hasta ahora con la plata de las becas pues las utilizan para pagar favorcitos. entonces no sé si algún propietario me dice cuál es la Comisión o el abogado eh Don Andrés eh para esclarecer porque si pues en todas las redes sociales todo mundo de hecho eh hoy me llegó una nota de una mamá que le negaron una beca pero sí se la dieron al de la funcionaria municipal que premiados ah bandidillos jaja de casualidad es una funcionaria que también es parte del Comité de Deportes y está involucrado en esa firma de cheques constantes y sonantes, verdad, entonces todavía me nace más dudilla verdad de que es pagándole un favorcito eh no sé si alguno tiene ahí eh la comisión para que nos dé respuesta la comisión a esto.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Este bueno se realiza por medio este la Comisión de de Becas estudiantiles que se reúnen, eligen también tiene la facultad el Concejo Municipal en pleno y este en realidad no es las becas no son tarea de los Concejos de Distrito el la basta jurisprudencia ha interpretado en el artículo de que el digamos el la autonomía municipal este no es un imperativo de que el Concejo de Distrito es el que tiene la potestad es la municipalidad y puede utilizar como asesoramiento a los Concejos de Distrito y se debe de interpretar que es facultativa la recomendación que puede llegar a hacer un Concejo de Distrito pero al final de cuentas es el Concejo Municipal en quien va a recibir la autonomía ya hay bastante jurisprudencia sobre el tema, en este momento no no recuerdo pero con que se haga una búsqueda ahí rápida en Google sale.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Eh Licenciado textualmente dice el artículo 57 que: “Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones: a) Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales”. Si eso es así, ¿para qué le quitamos

Funciones a todas esas personas?, verdad, osea creo que eh al menos digamos Don Ernesto por ejemplo le ha costado llegar a las comisiones porque es el Presidente de todas, jaja ¿verdad?, eso es rara, bueno secretario pero está en todas, habiendo aquí diez personas que podríamos conformar esas comisiones, verdad, entonces eh diay no le queda tiempo para trabajar al Licenciado, verdad, entonces si yo creo que deberíamos de repartir un poquito más y así se ve más bonito, más transparente, verdad y no recabar la responsabilidad solamente en una persona que pareciera que que es extraño, verdad, eh más cuando pasan estas cosas, verdad, eh que cambian las funciones ahora ya de los Concejos de Distrito que ni los invitamos, verdad, pero este diay si me preocupa que la plata se esté yendo para otro lado, no sé ¿quién es la Comisión de Becas?, queda ese es el grano.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “...En derecho este incluso los mismos los que somos abogados somos simples operarios del derecho, las personas que no ostentan el igual un administrado común sin rango profesional en leyes puede ser un operario en derecho pero quien interpreta el derecho y las leyes son los altos tribunales de justicia, la sala constitucional y erróneamente aquí en Costa Rica en algún momento dijeron que la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de la República ha interpretado que todo eso es facultativo no es no digamos es facultativo la potestad de los Concejos de Distrito de recomendar y hay que analizarlo como recomendativo pero que al final de cuentas no es vinculante; es como el artículo que dice está entre el 40 y 44 alguno de esos las sesiones municipales son públicas, usted le da eso a un chiquito de cinco años o uno de sesenta y le son públicas todas son públicas pero cuando usted lee la jurisprudencia la sala constitucional ha interpretado que pueden haber sesiones privadas, entonces por eso es que si uno lo lee literal una ley diay cualquiera podría ser abogado entonces no será no no haría falta un estudio de leyes porque usted lo lee en español entonces no hace falta. Es eh la potestad de ir más allá de interpretar y para interpretar hay que llegar a la jurisprudencia entonces a veces cuando una ley dice la es Casa Blanca puede ser azul a modo de jurisprudencia y eso es lo que ha pasado con alguno que otro

Artículo; el artículo 129 que dice que la Unión Nacional de Gobiernos Locales es la que debe hacer los Manuales y luego llega la jurisprudencia y le dice no eso violenta la autonomía municipal y nada más es algo recomendativo entonces eso hay que hacer con la ley, no solo quedarse con lo que literalmente se lee sino buscar que ha dicho la jurisprudencia, ¿por qué?, porque son los que al final de cuenta interpretan la ley, de ahí que el dicho dice la ley no se interpreta, sí, sí, yo como abogado soy un simple operario puedo decir y muchas veces lo he dicho aquí difiero de lo que dice la Procuraduría y es válido, yo puedo diferir pero tengo que acatarlo y recomendarlo aunque lo difiera porque me interpretó la ley de una forma a veces que usted dice bueno no me convence pero tengo que aplicarla y en esos artículos lo he dicho, el legislador dice una cosa porque si es cierto, usted lo lee literal y dice claro los Concejos de Distrito, pero luego ya la jurisprudencia dice otra cosa. Entonces ahí es donde eh podría haber una confusión digamos el leer literalmente las cosas sin ir a la jurisprudencia, incluso la semana pasada a mí me pasó que interpreté lo del lo de informe de labores y tanto Francisco como el regidor Yohan me trasladaron una jurisprudencia y efectivamente me retracto y digo no lo estaba interpretando de esta forma efectivamente y le hace un análisis donde sí se podía rechazar y efectivamente eh caí en eso, digamos yo mismo en esa sesión por no abundar la jurisprudencia y que por dicha fue ampliado por dos compañeros, muchas gracias.”

Sra. Estrella Mora Núñez – Regidora Propietaria, - “Gracias, eh aquí en este asunto con las becas realmente es una papa caliente, porque si analizamos eh la situación económica a nivel cantón es compleja para muchas familias muchas, no las 150 becas que se destinaron evidentemente supera en gran cantidad las personas con necesidad económica. Ahora hay que analizar también que se dividieron, se tomó en cuenta el distrito tercero que nace por primera vez a la hora de repartir becas, había que distribuir equitativamente los distritos. Ah y es aquí donde yo invito a Don Jesús a que me diga si alguna de las personas del distrito tercero que solicitó se ha quedado por fuera porque sí se le se les consultó a Don Jesús que es el único miembro de Concejo, bueno Don Manuel no presentó ninguno, Don Jesús sí presentó solicitudes y todas las personas que él presentó se le tomaron en cuenta de

Hecho si más no me equivoco por distribución equitativa todas las personas del distrito tercero entraron en la solicitud de becas que quedaron cincuenta, cincuenta, cincuenta y es ahí donde si consideramos Tárcoles para cincuenta becas y consideramos Jacó para cincuenta becas pues nos quedamos chicos y aquí quiero citar también porque por ahí a mí me llegó un comentario que no voy a citar nombres de una persona que me dice mi hija ha recibido beca todos los años y este año no recibió. Seamos justos sí la persona me está diciendo ha recibido beca todos los años, y la población crece todos los años cada día tenemos porque aquí no se cuenta si es tico, si es nacional, aquí no vemos caras ni nacionalidades, ahí el documento claramente dice la nacionalidad y no le vemos la nacionalidad al chico que está solicitando beca, tratamos de ser justos pues todavía esas personas que ya han recibido con más con la mano en el corazón deberían decir si ya yo recibí dos años que justo que le den a otra persona pero a veces son un poquito egoístas y han estado recibiendo y porque se le dio a otra persona les duele; ahora en el caso que cita Don Francisco no lo voy a defender si es una situación que si hay que cambiarlo pues habrá que tomar consideración y pues hacerlo pero no son todos no son todos los casos eh por ahí tuve entendido la el caso el que está citando el compañero y si hay que cambiarlo pues se cambia pero seamos justos y entiendan; cincuenta becas para Jacó son muy pocas, y no tenemos que estar en la obligación de darle a la persona que se le dio el año pasado, ¿por qué?, porque los chicos cambian, y ¿por qué si una persona ha recibido cuatro años?, y se lo están diciendo a uno, ya recibí cuatro años tienen que darle el quinto año también, osea, creo que a veces nos falta un poquito de justicia y de ser tolerantes o equitativos. Gracias.”

Sr. Jesús Alberto Solórzano Vargas – Síndico Propietario, - “...Si, bueno yo nada más quiero hacer ahí un par de aclaraciones en realidad como Concejos de Distrito nosotros no manejamos el estudio de las becas, sería muy mentiroso decir que nosotros las manejamos, eh sí sé que la gente se comunicó con nosotros y muchos preguntaban dónde estaba el documento para llenar eh por ejemplo abogo allá por las comunidades fueron muy responsables, muy a tiempo todos mandaron las becas, eh estoy consciente de que se les

Aprobó las becas a todos, alcanzaron este año para todos, y yo les doy las gracias por todos estos muchachos y pues también por a los niños los jóvenes de allá que yo abogo mucho por esas comunidades porque son los de recursos más bajos en diferencia de quien cual alumno es bueno cual es malo pero todos están pulseándola para ir a estudiar, hoy en día hay un altibajo ahí ah, pero están yendo y al final de cuentas este todos logran sacar su bachillerato y de todo entonces pero como que yo diga que yo eh las recomendé como síndico del distrito tercer segundo o así no, por ahí yo había leído la vez pasada habíamos hablado que los dis que los Concejos de Distrito somos los que eh como perdón refieren sí, mandamos una nota refiriendo y damos un aporte y el Concejo y la municipalidad son los que deciden a quienes se les da la beca, pero no somos nosotros quienes decidimos, por eso nos llamamos Concejos, Concejales; bien eso por ahí. Nada más que con la lista de del tercer distrito creo que hay un errorcito ahí en la lista, pero más bien creo que es un error técnico, sí, entonces ya eso se está corrigiendo, y por ahí un par de casos más que también yo quiero ahora hacerles la mención a los compañeros, pero es un errorcito de aquí de de información nada más, eso es lo que yo puedo aportar, gracias.” (...)

Con relación a lo expuesto por el Regidor Suplente Francisco González, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, indica que lo que se puede hacer es analizar ese caso y suspender la ejecución de esa beca hasta tanto se averigüe el verdadero domicilio del becado, y los ingresos del hogar.

## **RECESO**

Al ser las 18:52 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:57 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**TRASLADAR** a la comisión de becas de la Municipalidad tanto el oficio **DREA-SEC05-LRT-47-2023** de fecha 16 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39260), suscrito por la **DIRECTORA DEL LICEO RURAL TÁRCOLES –MSC. MILEY SALAZAR MUÑOZ**. Como la observación del Regidor Francisco González Madrigal en cuanto a la beca otorgada al hijo de una funcionaria de esta Municipalidad, para su

**Debido estudio y recomendación.****P) LIC. JOSÉ MARTÍNEZ MELÉNDEZ – PRESIDENTE – SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE COSTA RICA (STMCR).**

Remite oficio **STMCR-17-2023** de fecha 15 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39265), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Quien suscribe en la condición de Presidente de la Filial, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica (STMCR), para la Municipalidad del Cantón Garabito, muy respetuosamente me presento ante usted a manifestar: Es una necesidad, para la Municipalidad de Garabito, contar con un Manual descriptivo de funciones, actualizado, toda vez que el manual vigente, data del año 2003, hecho que ha sido correctamente interpretado por este órgano colegiado al nombrar una comisión especial, para el análisis de la propuesta de ese instrumento realizada por la administración, mediante la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) Quiero hacer llegar, nuestra sincera felicitación y agradecimiento, como representantes de la clase obrera municipal, por la decisión tomada, de constituir la referida comisión especial con el fin de resolver ese asunto de trascendental importancia para que la gestión institucional sea ajustada al ordenamiento jurídico. Con el único afán de que la comisión de marras logre su objetivo, me permito muy respetuosamente, realizar el siguiente comentario: “La comisión a contando con la presencia de la representación de todo el movimiento sindical de la Municipalidad, es decir los tres Sindicatos o sus representantes, han estado presentes en todas las sesiones citadas. Se ha contado con la presencia del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, (STMCR), con miembros de la Asociación Nacional de Empleados públicos (ANEP) y con miembros del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Garabito (SITRAMUGA), sin embargo, por motivos de quorum, no se ha podido sesionar, esto según la apreciación muy particular del suscrito, debido a las ocupaciones particulares de los miembros del Concejo Municipal, que integran la comisión. Al tener la comisión 4 integrantes, el quorum, que se requiere, para sesionar, es de 3 integrantes (la mitad más uno), por lo que en forma, repito muy respetuosa, y con,

Únicamente el animus, de avanzar en la labor encomendada, les propongo que el número de miembros de la comisión se reduzca a 3, con lo cual se obtendría un quorum con la presencia de 2 miembros, que es un número más factible de cumplir, y que ha sido el número de miembros que han estado asistiendo, por supuesto además de los asesores. “No omito manifestar, que, mediante oficio, le remitimos al señor presidente de la comisión especial, Lic. Ernesto Alfaro Conde, nuestro apoyo a la misma, he hicimos oficialmente el nombramiento de nuestros asesores ante dicha comisión, los cuales gozan de mucha experiencia en el campo, propio de la comisión.”

Con relación a este tema, el Regidor Yohan Obando González manifiesta que las reuniones de la **COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE NEGOCIAR EL MANUAL DE PUESTOS**, se han estado convocando para las 3:00Pm, por ese motivo no ha podido integrarse a las reuniones, ya que cuando se le propuso formar parte de esta comisión aceptó porque el presidente dijo que las convocatorias serían a las 4:15 PM; pero en vista de lo que está sucediendo renuncia a seguir formando parte de la comisión, ya que las reglas cambiaron. El Regidor Ernesto Alfaro Conde – Presidente de esta Comisión – indica que la comisión puede funcionar con el Regidor Francisco González, el Síndico Manuel Vargas Calderón y su persona, quedando como asesor el Regidor Yohan Obando.

Consultado al respecto el Regidor Yohan Obando manifiesta que tampoco está de acuerdo en participar como asesor de esta comisión.

Además, la señora Presidenta en ejercicio pregunta si el Síndico Jesús Solórzano está de acuerdo en que se nombre al Síndico Manuel Vargas en su lugar, y si este último acepta formar parte de la comisión.

Ambos se muestran de acuerdo, por tanto, la señora Presidenta en ejercicio Regidora Rocío Delgado Jiménez, **NOMBRA** como integrante de la **COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE NEGOCIAR EL MANUAL DE PUESTOS** al señor **Manuel Vargas Calderón** Síndico Propietario del Distrito I, en sustitución del señor **Jesús Solórzano Vargas** Síndico Propietario del Distrito II.

<b>MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE NEGOCIAR EL</b>
--

**MANUAL DE PUESTOS.**

Así las cosas, la **COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE NEGOCIAR EL MANUAL DE PUESTOS**, nombrada en Sesión Ordinaria N°.148, Artículo V, Inciso A, celebrada el 27 de febrero del 2023 (oficio **S.G.100- 2023**) queda integrada por:

- Regidor Propietario Ernesto Alfaro Conde (Presidente).
- Regidor Suplente Francisco González Madrigal
- Síndico Propietario Manuel Vargas Calderón.

**Y un integrante** de cada Sindicato representado en la Municipalidad (ANEP, STMCR Y SITRAMUGA), **quienes fungirán como asesores.**

**Q) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – DPTO. SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.**

Remite oficio **REF.1321/2023** de fecha 15 de marzo de 2023, dirigido al Mideplan, a la Alcaldía Municipal, y a las Municipalidades del País, mediante el cual notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.13-2023, celebrada el veintiocho de febrero del dos mil veintitrés y ratificada el catorce de marzo del año dos mil veintitrés, con relación dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la ley, dado que todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Belén se relacionan intrínsecamente y se encuentran inmersos en la relación de sujeción especial a la labor municipal, resultan exclusivas excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas. En consecuencia, quedan absolutamente excluidas de la regulación dictada por el MIDEPLAN (...) INFORMADOS.

**R) SRA. SUSAN FABIOLA MADRIZ SOTO – REPRESENTANTE LEGAL – SMS DESARROLLOS SISTEMICOS S.R.L.**

Remite escrito de fecha 23 de febrero de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39269), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Sirva la presente para hacer a ustedes la presentación del proyecto **SUNSET FEST** a realizarse el 10 de junio en Jaco, producido por GOLDEN ENTERTAINMENT. Durante la pandemia, el turismo en nuestro país fue uno de los sectores, junto con los eventos



Masivos; más afectados económicamente. Es por ello que ha llegado el momento de reactivar la economía, es la hora de promover no solo shows; sino experiencias en nuestro país, su gente, su cultura y su belleza; seguir promoviendo la “PURA VIDA” que es Costa Rica. Entre sus tantos lugares mágicos, Jaco es; por cercanía a las áreas metropolitanas, su infraestructura hotelera y el fácil acceso una playa privilegiada que tiene que volver a recibir turismo, SUNSET FEST, pretende ser esa puerta que atraiga a nacionales a visitar Jaco. Sunset Fest espera atraer a unas quince mil personas. Estadísticamente; cada persona que visita Jaco, invierte hasta 50,000.00 colones diarios, por lo que durante los días previos y posteriores al Sunset Fest, la economía local se verá dinamizada y beneficiada; hoteles, restaurantes, tiendas; toda la estructura económica de la zona podrá tener la oportunidad de atender a los asistentes al festival. Los artistas: Sunset Fest, además de ser plataforma para talentos nacionales, trae a tres artistas internacionales:

- **Los Pericos** es una banda de reggae y ska argentina fundada en 1986. Para inicios del 2000 había superado los dos millones y medio de discos vendidos y más de tres mil presentaciones en vivo. Fueron nombrados embajadores del reggae por Jamaica. En 2022 lanzan su disco Viva Pericos! en el cual, Los Pericos armaron una selección de aquellas canciones latinas que marcaron la historia en toda la región.

- **Tito El Bambino:** Cantante y compositor puertorriqueño de reguetón y música latinoamericana, considerado como uno de los mayores exponentes en la historia del reguetón. A finales del 2022 lanza el sencillo La guaracha del patrón que a la fecha acumula más de 2.6 millones de reproducciones en Youtube.

- **Capleton** es uno de los artistas jamaquinos más destacados en las últimas dos décadas en el reggae y dancehall, “The Fyah Man” cuenta con casi 30 años de carrera en la industria musical, ha sido declarado por muchos de sus seguidores como el nuevo “profeta” del reggae desde hace 10 años y es uno de los artistas del género más escuchado en nuestro país por los amantes del roots y el dancehall.

La experiencia: Sunset Fest quiere brindar una experiencia al público, complementar la riqueza de Jaco (la playa, el atardecer, el mar) con elementos dentro del recinto alusivos al

Atardecer, espacios coloridos, llamativos, ludicos que invitan a interactuar con ellos. Además de crear un area comun, ideal para compartir para que sea un punto de encuentro y descanso. Como parte de la reactivacion economica, Sunset Fest quiere integrar a varios artesanos y comercios locales a participar en nuestro mercadito además de la zona de food trucks locales con variedad de platos a elegir y zona para comer Sunset Fest busca irrumpir lo tradicional, con Activaciones que puedan crear experiencias unicas en las que Jaco sea el protagonista. Golden Entertainment agradece de antemano el apoyo a SUNSET FEST de parte de las autoridades de Garabito, esperando que esta sea la primera de las muchas ediciones del festival en las bellas playas de Jaco.”

**SOLICITUD DE CRITERIOS TÉCNICOS PARA TRÁMITES DE PERMISO DEL SUNSET FEST.**

Seguidamente, acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** dicha nota de fecha 27 de febrero de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39269), suscrita por la **SRA. SUSAN MADRIZ SOTO – REPRESENTANTE LEGAL– SMS DESARROLLOS SISTEMICOS S.R.L** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para que cumpla con el acuerdo notificado en el oficio **S.G.072- 2023**, del 17 de febrero, 2023, y que una vez que la administración municipal compruebe que se han cumplido todos los requisitos para la realización del evento denominado **SUNSET FEST**, lo eleve al Concejo con los documentos de respaldo (contratos, criterios técnicos, recomendaciones administrativas, etc), para decidir sobre los permisos que correspondan por parte de este Órgano Colegiado.

**S) SR. PEDRO SOTO MENA – REPRESENTANTE LEGAL – OCEAN PRIME GROUP S.A.**

Remite escrito de fecha 14 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39279), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: **“SOLICITUD APROBACIÓN DE 4 LICENCIAS TEMPORALES PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO”** Estimados señores, por este medio yo Pedro Soto Mena cedula 6-0358-0947 como representante legal de mi representada

Ocean Prime Group S.A cedula jurídica 3-101-786818, un restaurante ubicado en Centro Comercial Jaco Walk locales 34 y 35, primero que todo agradecerles los permisos que el año pasado nos brindaron para el Evento que hicimos que fue todo un éxito y se mantuvo siempre bajo control y no se produjo ningún inconveniente. Por otra parte solicito formalmente la aprobación de 4 licencias temporales para expendio de bebidas con contenido alcohólico para instalar 4 puestos de bebidas alcohólicas y realizar un Concierto en Jaco, iniciando el día Sábado 15 de Julio del 2023 a las 5pm y hasta el Domingo 16 de Julio 2023 a las 1 am , en una propiedad en el centro de Jaco a la par de el Lagar de Jacó, portones color gris, con el nombre de evento **CONCIERTO DE CELEBRACIÓN VIGESIMO PRIMER ANIVERSARIO DE TSUNAMI JACO**, con un concierto internacional para únicamente para mayores de edad con el grupo **CULTURA PROFÉTICA**. El boletaje es abierto al público se esperan 5000 a 8000 personas y se cuenta con un contrato con Seguridad Privada con la empresa SCC con 88 oficiales de seguridad y un plan Operativo que también fue utilizado en el concierto pasado. Anexo 1. Ya se cuenta con la carta de reserva de fecha aprobada por el encargado de patentes Fulvio Barboza Hernández Anexo 2 Fuerza Pública nos está solicitando la aprobación de las patentes temporales de licores por medio de una carta del Concejo, se entiende que posterior a la carta de aprobación del Concejo debemos cumplir con los requisitos de patentes y Ministerio de Salud para que el área de Servicios Ciudadanos por medio del encargado de patentes apruebe formalmente las patentes. Fuerza Pública nos está brindando un ejemplo de carta que debe ser otorgada para que nos aprueben el permiso de Fuerza Pública que adjuntamos. Anexo 3. Se adjunta personería Anexo 4 y cedula de representante legal Anexo 5 Solicitamos amablemente, los señores del Concejo que nos brinden la nota de aprobación para las patente de licores temporal únicamente para esa actividad.”

**APROBACIÓN DE CUATRO LICENCIAS TEMPORAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, PARA SER EXPLOTAS DURANTE EL CONCIERTO DE CELEBRACIÓN VIGESIMO PRIMER ANIVERSARIO DE TSUNAMI JACO.**

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO: APROBAR 4 LICENCIAS TEMPORALES PARA EXPENDIO DE BEBIDAS**

**CON CONTENIDO ALCOHOLICO, SOLICITADAS POR EL SR. PEDRO SOTO MENA – REPRESENTANTE LEGAL – OCEAN PRIME GROUP S.A,** en su escrito de fecha 14 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39279), para ser explotas durante el **CONCIERTO DE CELEBRACIÓN VIGESIMO PRIMER ANIVERSARIO DE TSUNAMI JACO**, iniciando el día Sábado 15 de Julio del 2023 a las 5pm y hasta el Domingo 16 de Julio 2023 a las 1 am , en una propiedad en el centro de Jacó a la par de el Lagar de Jacó, portones color gris, con un concierto internacional para únicamente para mayores de edad con el grupo **CULTURA PROFÉTICA**. Lo anterior, toda vez que se cuenta con el criterio emitido por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en su **oficio: ALCM-014-2022** – quien manifiesta que:“La viabilidad de otorgar una patente temporal su fundamento se encuentra en el artículo 7 inciso B, de la ley 9047, que permite el otorgamiento de patentes temporales a personas físicas y jurídicas para realizar espectáculos públicos no deportivos, independientemente de que sea para una fiesta cívica, popular o patronal, ya que este supuesto es regulado en el inciso A, del artículo en mención del mismo cuerpo normativo, por ende otorgar una patente temporal de licor a una persona física o jurídica para espectáculo publico esta dentro del Ordenamiento Jurídico costarricense, ordinal 7 inciso B, ley 9047.

**SEGUNDO: TRASLADAR** copia del presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes) para que realice el resto de los trámites de conformidad con la ley de Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

**T) SR. ORLANDO JIMÉNEZ CÓRDOBA – PRESIDENTE – ADI QUEBRADA AMARILLA.** Remite oficio **ADIQA-023-2023** de fecha 16 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39287), dirigido a la Administración y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica: “...Nuestra Asociación se dirige a ustedes para extender invitación como **INVITADOS ESPECIALES** a los eventos organizados por esta Asociación que se realizarán los días DOMINGO 26 de MARZO del presente año, día que habrá una excelente corrida, baile, la banda municipal, cabalgata en la tardenoche, o bien el LUNES 27 de MARZO; solo se solicita confirmar la asistencia con anticipación para atenderlos como

Ustedes lo merecen en las instalaciones del redondel de la Asociación de Desarrollo en Quebrada Amarilla, será un honor contar con su presencia. **Deseamos de esta forma expresar nuestro agradecimiento por el apoyo brindado por parte de la Municipalidad a nuestra comunidad.**” INFORMADOS.

**U) SR. ALFONSO ALFREDO CRUZ ROJAS – REPRESENTANTE LEGAL – PEALIM EVENTOS S.R.L.**

Remite nota sin número y sin fecha (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39292), dirigido a Servicios Ciudadanos y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:“Sirva la presente para saludarles a la vez agradecerle la oportunidad de poder explicarles el siguiente proyecto. Como bien es sabido por ustedes Puntarenas necesita de actividades para lograr salir adelante, siendo ello de iniciativa privada o pública. Esta iniciativa nos lleva a traer para la ciudad de Jaco el Primer Tours Internacional de Comparsas, en el cual tendrá participación los 55 mejores exponentes de este a nivel mundial en materia de Comparsas como lo son Olodum la mejor de Brasil (aparece en el video de Michael Jackson en Brasil), 9 comparsas del hermano país de Nicaragua de Chile una de Panamá para así mantener un evento de calidad internacional.

Señores conociendo la necesidad que nuestra actividad brille con una actividad que genere trabajos, aunque sea de forma temporal le solicitamos lo siguiente:

1. Que se nos otorgue los correspondientes USOS DE SUELOS de forma temporal para la actividad Denominada Internacional de Comparsas cuya fecha sería del viernes 1 hasta el 10 de setiembre del 2023. Aparte de igual forma los Usos de suelos para la actividad de Así mismo el uso de calles municipales necesarias para la correcta organización según la logística para no colapsar las vías y establecer los paqueos debidamente organizado.
2. Solicitamos 7 Bares y 4 zonas de comidas rápidas y además y un puesto para juegos mecánicos, queremos equilibrar las zonas logrando innovación con graderías para la correspondiente seguridad del evento. (NO tendremos Mega Bares de ventas de Licores porque no fomenta la competencia sana entre los comerciantes ...).

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA TRÁMITE DE PERMISOS DEL I PRIMER TOURS INTERNACIONAL DE COMPARSAS.**

Acogiendo la recomendación verbal del Asesor Legal, Lic. Andrés Murillo Alfaro, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITARLE al SR. ALFONSO ALFREDO CRUZ ROJAS – REPRESENTANTE LEGAL – PEALIM EVENTOS S.R.L**, ampliar detalles de este evento, toda vez que a su nota le hace falta información importante; por ejemplo, no dice dónde se realizarán las actividades, cuáles carreteras utilizarán, etc.

**V) SRA. SUSAN FABIOLA MADRIZ SOTO – REPRESENTANTE LEGAL – SMS DESARROLLOS SISTEMICOS S.R.L.**

Remite escrito de fecha 17 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39294), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: **SMS DESARROLLOS SISTEMÁTICOS, SRL** titular de la cédula de persona jurídica número: 3- 102- 802451, me apersono ante su Autoridad con el fin de manifestar lo siguiente:

1. Que mediante boleta 38673 se presentó ante el Concejo Municipal la solicitud de aprobación de un espectáculo público denominado: **SUNSET FEST**.
2. Que el Concejo Municipal solicitó una serie de documentos los cuales por este medio presento.

**PRETENSIÓN:**

Respetuosamente solicito:

1. Se reciba la documentación presentada y que nuestra solicitud sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación junto con toda la documentación presentada.”  
INFORMADOS, toda vez que con relación a este tema se tomó acuerdo en el Artículo III, Inciso R), de la presente acta. INFORMADOS

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

- A) LICDA. MERCEDES GONZÁLEZ CASTRO – FISCALIZADORA ASOCIADA / LIC. GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS – FISCALIZADOR / LICDA. GRETTEL CALDERÓN HERRERA – ASISTENTE TÉCNICA / LIC. RAFAEL PICADO LÓPEZ – GERENTE DE**

**ÁREA – ÁREA DE INVESTIGACIÓN PARA LA DENUNCIA CIUDADANA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Remite oficio **02927 (DFOE-DEC-0507)** de fecha 13 de marzo de 2023, dirigido a la Sra. Xinia Espinoza Morales – Secretaria Municipal, y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal. “**Asunto:** Remisión de la orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00002-2023, sobre el pago de dedicación exclusiva a un funcionario de la Municipalidad de Garabito. Comunica que esta Contraloría General de la República, en ejercicio de sus potestades constitucionales destinadas a la fiscalización superior de la Hacienda Pública, en atención a una denuncia recibida, realizó un estudio sobre el pago por concepto de dedicación exclusiva a favor del señor Johan Ramírez Suárez, Coordinador del Proceso de Servicios Ambientales y Municipales de ese Gobierno Local. El presente análisis se le remite a la Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Garabito, para que lo haga del conocimiento de ese órgano colegiado en pleno, lo someta a discusión en la sesión inmediata posterior a su notificación, para los efectos de la atención de los resultados y lo ordenado en este documento. Igualmente, se le dirige al Alcalde, señor Tobías Murillo Rodríguez, para que proceda de acuerdo con sus competencias y responsabilidades como administrador general de ese Gobierno Local. En ese sentido, seguidamente esta Área expone los aspectos valorados en 4 secciones, a saber: 1. Antecedentes, 2. Criterio jurídico y técnico, 3. Análisis del caso concreto y 4. Orden. En lo que respecta a la presente orden, es importante señalar que el numeral 2.7. de los “Lineamientos para la emisión y seguimiento de órdenes como producto de los procedimientos de auditoría e investigación de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE)”, establecen que previo a la emisión formal de la orden se deberá realizar una comunicación, sea virtual, presencial o escrita, al sujeto al cual se dirige la orden, así como valorar la pertinencia y razonabilidad de informar a terceros en los cuales haya un derecho interés sobre lo ordenado, lo que precisamente esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadano estimó procedente. En razón de lo anterior, mediante oficio Nro. 02294 (DFOE-DEC-0395) del 28 de febrero de 2023, esta

Área convocaron a audiencia virtual al señor Alcalde, Tobías Murillo Rodríguez y al Coordinador del Proceso de Servicios Ambientales y Municipales, señor Johan Ramírez Suárez, a las 11:00 horas del 06 de marzo de 2023, vía "Google Meet". No obstante, llegado ese día, a las 10:34 horas, por la vía electrónica, el despacho de la Alcaldía informó sobre la incapacidad médica del señor Murillo Rodríguez. Así las cosas, mediante oficio Nro. 02563 (DFOE-DEC-0441) del 06 de marzo de de 2023, esta Área reprogramó y notificó ese mismo día a los mencionados funcionarios, una nueva convocatoria a audiencia virtual a realizarse a las 11:00 horas del 10 de marzo de 2023. Sin embargo, a las 09:55 horas del 10 de marzo de 2023, el despacho de la Alcaldía informó sobre la incapacidad del funcionario Ramírez Suárez, por lo cual los suscritos decidieron llevar a cabo la audiencia y comunicarle los resultados al señor Alcalde. Empero, transcurridos 15 minutos después de la hora señalada, los suscritos 2 tomaron la decisión de dar por cumplido el requisito al que se refiere el numeral 2.7. de los citados Lineamientos, notificar a las partes a la mayor brevedad posible y así no retrasar innecesariamente la protección de la Hacienda Pública.

**(...) 4. Orden sobre la aplicación de la dedicación exclusiva**

La Ley Orgánica de la Contraloría General (Nro. 7428), en su artículo 11, establece como finalidad del ordenamiento de control y fiscalización el garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en los entes sobre los cuales ostenta jurisdicción. Por su parte, el artículo 12, le atribuye la potestad de dictar órdenes a los sujetos pasivos cuando resulten necesarias para el cabal ejercicio del control y la fiscalización de la Hacienda Pública, y que de ser desobedecidas obligaría a seguir el procedimiento contemplado en el artículo 69 de la ley en comentario.

La Ley General de Control Interno (Nro. 8292), en su artículo 8 establece que "por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: / a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. / (...) / d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.". El artículo 12 inciso b) de esa misma norma, señala que el jerarca y los titulares subordinados



Están obligados a adoptar inmediatamente las medidas correctivas ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Por lo que de acuerdo con las potestades constitucionales y legales otorgadas a la Contraloría General de la República, según los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, 4 y 12 de su Ley Orgánica (Nro. 7428), se ordena al señor Tobías Murillo Rodríguez, o a quien ocupe la Alcaldía de la Municipalidad de Garabito, lo siguiente: - Ajustar de manera inmediata el porcentaje aplicado al salario base con el que la Municipalidad de Garabito calcula y paga la compensación por dedicación exclusiva al señor Johan Ramírez Suárez, según las particularidades fácticas del caso, la Ley de Salarios de la Administración Pública (Nro. 2166) y el ordenamiento jurídico aplicable.

#### **4.1. Plazos en relación con la orden sobre la aplicación de la dedicación exclusiva**

##### **A la Alcaldía:**

En el plazo de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la comunicación del presente oficio, deberá atender lo siguiente:

- Aportar un correo electrónico para ser utilizado como medio oficial para notificaciones relacionadas con la presente orden.
- Designar y comunicar el nombre, puesto y demás datos de quien asuma el rol de contacto oficial de la Municipalidad, a efectos de atender cualquier consulta o enviar información requerida por esta Contraloría General, a propósito de la presente orden.
- Dicha persona, tendrá la responsabilidad de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente (cuando y a quien en derecho corresponda). En un plazo no mayor de **siete (7) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación electrónica del presente oficio, deberá enviar copia certificada y completa de la documentación que respalde el cumplimiento de lo aquí ordenado, al correo [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr), firmada digitalmente.

##### **Al Concejo Municipal:**

En el plazo de **10 (diez) días hábiles**, sírvase enviar al correo electrónico [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr), copia certificada de las actas en las cuales se haya

Conocido, discutido y resuelto lo relacionado con la presente orden y lo correspondiente a la verificación de su cumplimiento por la Alcaldía de la Municipalidad de Garabito. Finalmente, no se omite mencionar que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública (Nro. 6227), en contra del presente acto caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación.”

En este acto se le entrega al Licenciado Andrés Murillo Alfaro el oficio **original N°.02927 (DFOE-DEC-0507)** de la Contraloría General de la República “**Asunto:** Remisión de la orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00002-2023, sobre el pago de dedicación exclusiva a un funcionario de la Municipalidad de Garabito”, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo presente la recomendación legal sobre este caso en forma escrita.

**B) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio **AMI-639-2023-TM** de fecha 14 de marzo de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se les remite oficio CONAPDIS-DE-0286-2023 suscrito por Melissa Benavides Víquez, directora a.i. de Conapdis solicitando designación de una persona regidora para el Consejo Nacional de personas con discapacidad.”  
INFORMADOS.

**C) SR. JOSÉ LORENZO BUSTOS – PRESIDENTE – ADI GUACALILLO/BAJAMAR.**

Remite escrito de fecha 15 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39169), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciba un saludo de la nueva Junta Directiva de nuestra ADI GUACALILLO BAJAMAR  
Le agradecemos que nos ayuden con las gestiones necesarias para nombrar un abogado y se destinen los recursos necesarios para recuperar terrenos de los que se declara dueño el Señor Fernando Tristán representante de una Asociación privada donde se presenta el abogado Manuel Gamboa como su representante en la comunidad cercando, reclamando y vendiendo esos terrenos. La Asociación solicita se realice un estudio si son contribuyentes y si se encuentran al día en sus pagos de impuestos. También cobran por entrar al Peñón

De Guacalillo y deseamos saber si cuentan con permiso o patente y donde se registran o declaran esos cobros. Si cuentan con permisos del Ministerio de Salud para su funcionamiento. Quedamos en espera de su respuesta a todas estas inquietudes”.

**TRASLADO DE ESCRITO DE LA ADI DE GUACALILLO/BAJAMAR, Y SOLICITUD DE INFORME EN CUANTO A LA SITUACIÓN LEGAL DEL PEÑÓN DE BAJAMAR.**

Al respecto, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **TRASLADAR** el escrito de fecha 15 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39169), suscrito por el **SR. JOSÉ LORENZO BUSTOS – PRESIDENTE – ADI GUACALILLO/BAJAMAR**, al señor Alcalde Tobías Murillo (o quien ocupe su lugar), para que brinden pronta respuesta a las peticiones por dicha asociación.
- 2) **SOLICITAR** al señor Alcalde Tobías Murillo (o quien ocupe su lugar), presentar ante este Concejo el informe elaborado por la Licenciada Éricka Matarrita Carrillo en cuanto a la situación legal del Peñón de Guacalillo.

**D) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.**

Remite escrito de fecha 10 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39270), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio presento formalmente la certificación de las ausencias del Alcalde Tobías Murillo, para que el concejo municipal inicie el procedimiento respectivo.”

Al respecto el Regidor Propietario Yohan Obando González manifiesta: "Muchas gracias Sra. Presidente; compañeros yo solicitaría que este documento a como establece el Código Municipal trasladárselo a la Auditoría para que ellos hagan el trámite correspondiente, y al Tribunal Supremo de Elecciones que es al que corresponde ver este caso de las ausencias injustificadas del Alcalde."

**SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO POR AUSENCIAS DEL ALCALDE**

Seguidamente, de conformidad con lo solicitado por el Regidor Propietario Yohan Obando González, el Concejo **ACUERDA POR**

UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR la certificación de las ausencias del señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, al Auditor Interno - Lic. Julio César Vargas Aguirre - y al Tribunal Supremo de Elecciones; para que de acuerdo a sus competencias realicen el trámite correspondiente en cuanto a las ausencias injustificadas de este funcionario de elección popular.

**E) MSC. EDSON RODRÍGUEZ CORRALES – DIRECTOR COMANDANTE – ACADEMIA DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.**

Remite escrito de fecha 12 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39272), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte, el presente documento es para comunicarles lo siguiente: Les saluda el Comandante Edson Rodríguez Corrales, Director de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas. Durante el mes de abril del presente año, estaré realizando algo productivo para mi querida Costa Rica, pero necesito el apoyo de ustedes para poder cumplir con el objetivo de la actividad. Actualmente la situación de violencia, agresión, estrés que están viviendo los habitantes, me preocupa mucho, y es por ello, que mi objetivo es realizar un recorrido en bicicleta de manera recreativa por el territorio nacional, visitando las Delegaciones policiales y Centros Educativos. Brindando así todo el apoyo a los compañeros del Ministerio de Seguridad Pública que sigamos dando lo mejor de todos nosotros para la seguridad del país con honestidad, patriotismo y amor a nuestra institución. De igual manera durante mi recorrido me gustaría recibir el apoyo de los Centros Educativos, porque debemos de dar un mensaje de prosperidad a todos los estudiantes y que ellos perciban que nosotros los policías somos personas de bien y hacerles sentir que ellos son el futuro del país y que a través del deporte se pueden alcanzar muchas metas para el bien de todos. El lema del recorrido en bicicleta es el siguiente: “SEGURIDAD, EDUCACION Y DEPORTE, UNIDOS POR COSTA RICA” Por parte del Departamento de Prensa del Ministerio de Seguridad Pública y Departamento de Prensa del Ministerio de Educación Pública, de igual manera los medios locales de comunicación que gusten unirse, se encargarán de brindarnos el apoyo a través de los recorridos y así, le den la publicidad

Al evento en radio, televisión, redes sociales y prensa escrita. También que hagan reportes en vivo desde carretera, para que, la ciudadanía tenga conocimiento del recorrido en tiempo real. Se cuenta con el conocimiento de la actividad el señor Ministro de Seguridad Pública, la Señora Ministra de Educación Pública, El Director General del Servicio Nacional de Guardacostas, el Señor Director de la Policía de Tránsito. Pero es de suma importancia que ustedes me puedan apoyar en esta gira nacional y así poder llevar ese mensaje de esperanza a mi querido país. Cabe destacar que el evento es totalmente gratuito.

Humildemente, les pongo en conocimiento que el día sábado 15 de abril del 2023 a eso de las 12:30 horas aproximadamente, estaré llegando a la comunidad de Jaco, en donde visitare la Delegación Policial y hare un recorrido por la comunidad. Me gustaría ver deportistas, niños, adultos para así poder hacerles sentir el mensaje de esta gira nacional en bicicleta. Cabe destacar que ese evento será cubierto por varios medios de comunicación a nivel nacional El recorrido consta de 13 días, un total de 1240 km y estaré pasando por 50 comunidades de todo el país, visitando durante el recorrido Delegaciones Policiales y Centros Educativos. Las personas que me quieran acompañar durante algún recorrido, es totalmente gratis, lo importante es sentir el apoyo y que la ciudadanía se sienta parte de la ruta. Sería un honor que ustedes también sean parte de este mensaje de apoyo y prosperidad para nuestra querida Costa Rica”

**APOYO AL EVENTO “SEGURIDAD, EDUCACION Y DEPORTE, UNIDOS POR COSTA RICA”.**

Acogiendo la recomendación verbal del Asesor Legal –Lic. Andrés Murillo Alfaro –, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: BRINDAR APOYO AL EVENTO “SEGURIDAD, EDUCACION Y DEPORTE, UNIDOS POR COSTA RICA”**, organizado por la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas. El cual el sábado 15 de abril del 2023 a eso de las 12:30 horas aproximadamente, estará llegando a la comunidad de Jacó.

**F) SR. FERNANDO VILLABOS VÁSQUEZ – PRESIDENTE – ADI HERRADURA.**

Remite escrito de fecha 15 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39245), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Avance — Proyecto de Anfiteatro en Herradura” “Les extiendo un cordial saludo, deseándoles éxito en sus funciones diarias. Como parte del seguimiento del proyecto del anfiteatro en Herradura; se adjunta en la presente nota un total de 19 páginas con el detalle de los materiales requeridos, las especificaciones técnicas y el presupuesto del proyecto el cual es de **¢63.331.530**, superando el monto inicial de la partida presupuestaria (Proyecto Anfiteatro Herradura). Por lo anterior mencionado les solicitamos respetuosamente, se presupueste este monto adicional de **¢13.331.530** para realizar de manera óptima esta importante obra en nuestro Cantón.”

**TRASLADO DE NOTA DE LA ADI DE HERRADURA –PROYECTO: ANFITEATRO HERRADURA**

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**TRASLADAR** dicha escrito de fecha 15 de marzo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 39245), suscrito por el **SR. FERNANDO VILLABOS VÁSQUEZ – PRESIDENTE – ADI HERRADURA**, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **para el trámite correspondiente.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**A) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.**

**A) MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – SOLICITUD DE GESTIONES PARA CONTRATAR UN PROFESIONAL QUE EMITA UN CRITERIO/DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PARQUE AMBIENTAL DE DESECHOS SÓLIDOS CON LAS RECOMENDACIONES DEL CASO.**

El Concejo Municipal de Garabito conoce moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, avalada por la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez y el Reg. Propietario – Yohan Obando González, literalmente dice lo siguiente:

“Para solicitar a la Auditoría de esta Municipalidad:

- 1) Realizar gestiones para contratar un profesional que emita un criterio/diagnóstico sobre el Estado Actual del Parque ambiental de desechos sólidos con las recomendaciones del caso.
- 2) Que el Alcalde de otorgue los recursos económicos para realizar la contratación del profesional del punto anterior.
- 3) Que el actual encargado del Relleno presente un informe del estado actual.”

El Regidor Propietario Ernesto Alfaro Conde –, amplía su moción en los siguientes términos:

- “Gracias, Sra. Presidenta esta moción va dirigida porque el proceso de relleno sanitario pues se las trae ya el señor de encargado presentó una solicitud de otro presupuesto más y pues es necesario creo yo obtener información, conocimiento, expertis de una persona extraña o fuera de este Concejo Municipal que nos pueda asesorar a nosotros como Concejo Municipal y como grupo también como administración sobre qué hacer con ese relleno. Es una decisión complicada se debe de tomar porque nosotros como representantes de este cantón debemos tomar la decisión de qué hacer con ese relleno y ocupamos toda la información posible. Y esta moción va dirigida a buscar al menos de un profesional que nos venga a dirigir, que nos venga a explicar, nos venga a enseñar a nosotros, ¿qué hay ahí?, ¿qué se puede hacer?, ¿cuáles son las opciones?, ¿cuáles son los costos?, y ¿cuál es el tiempo a hacer?, es necesario creemos nosotros como Concejo que es necesario para poder tomar una decisión informada una decisión con conocimiento y una decisión que venga a resolver el problema de una vez por todas porque no queremos que el problema continúe una y otra vez, una y otra vez, sino que queremos resolver el problema para el cantón de Garabito. Entonces la moción va dirigida en ese sentido.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Muchas gracias Sra. Presidente. Ahí talvez en el segundo punto que dice aclarar es decirle a la administración que en la próxima modificación de presupuesto incluya dinero para contratar el profesional que va a hacer este trabajo porque para poder contratarlo tenemos que tener presupuesto en citada cuenta.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Sí gracias, bien ahí hay espacio para que el Concejo Municipal condicione la aprobación de los fondos a esta a este proceso, si a la administración le interesa que a todos nos interesa que esos fondos sean aprobados pues que nos traigan los resultados prontamente para nosotros poder tomar la decisión prontamente también. Entonces queremos a través de la condición del presupuesto queremos instar empujar a la administración a que nos resuelva este proceso rápidamente porque rápidamente tenemos que resolver nosotros también, muchas gracias.”

Realizada la votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** en todas sus partes la Moción presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde (transcrita anteriormente).
- 2) **TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Alcalde Tobías Murillo (o quien ocupe su lugar), a efecto de que gire instrucciones para que en la próxima modificación presupuestaria incluya los recursos correspondientes para la contratación de dicho profesional.

En otro orden de ideas el Regidor Ernesto Alfaro Conde manifiesta que está prevista una reunión por zoon con LANAMME-UCR, para que todos los proyectos sean supervisados por LANAMME, así como los materiales y las entregas de los proyectos. Los señores Regidores (as) solicitan al Regidor Ernesto Alfaro confirmar dicha reunión para este miércoles, a las 4:00PM vía zoon.

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

La Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa Municipal – presenta el siguiente informe:

#### **A) OFICIO AMI-690-2023-OI, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.**

Presenta el oficio **AMI-690-2023-OI** de fecha 20 de marzo de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte. Por este medio les informo que el día de hoy 20 de marzo del año en curso, no me será posible asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal ya que me encuentro imposibilitado por dirección médica no puedo hacer esfuerzos como por ejemplo el abuso en subir y bajar muchos escalones, por el padecimiento que tengo. En razón de lo anterior, le he pedido a la señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena, que asista en mi sustitución y en representación de la Alcaldía Municipal para que este Despacho se mantenga informado de los alcances y los acuerdos tomados. Les agradezco su comprensión y se despide,”. INFORMADOS.

#### **B) OFICIO AMI-624-2023-TM, OFICIO MH-STAP-OF-0310-2023, DEL MINISTERIO DE**



**HACIENDA, SOBRE PLAZAS POLICIALES.** Presenta el oficio **AMI-624-2023-TM** de fecha 13 de marzo de 2023, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “Les remito oficio **MH-STAP-OF-0310-2023**, suscrito por Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva del Ministerio de Hacienda, para lo que corresponda según el acuerdo S.G. 093-2023 sobre plazas policiales del Ministerio de Seguridad Pública.”. – El presente oficio se conoció en el Artículo III, Inciso D de la presente acta. **INFORMADOS**

**C) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 681 A NOMBRE DE AUTOMERCADO S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-031-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-088-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NÚMERO 681, a nombre de FEDERICO ALONSO VALVERDE, documento de identidad número 1-1287-0616, debidamente facultado para este acto por la compañía AUTOMERCADO S.A., cédula jurídica número 3-101-007186, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado SUPERMERCADO "VINDI JACO", CATEGORIA D2, comercio ubicado en AV., Pastor Díaz, frente a la Pop" s, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.**

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #**

**682 A NOMBRE DE MARISOL HERRERA RÍOS.** Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-032-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-090-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 682**, a nombre de **MARISOL HERRERA RIOS**, documento de identidad número 1-0967-0127, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **BAR "BAR ROUTE 34" CATEGORÍA B1**, comercio ubicado contiguo a Servicentro Delta Herradura, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2022602 A NOMBRE DE FIDEL ALBERTO CASTRO CHAVES.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-034-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-092-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2022602**, que se encuentra a nombre de **FIDEL ALBERTO CASTRO CHAVES**, documento de identidad número 2-0475-0813, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "EL CAPITAN" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, 275 metros al este de la Municipalidad, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del I trimestre 2023. Es todo...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo,

Incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**D) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO  
“ACTIVACIÓN DE LA MARCA ALKA SELTZER” EN PLAYA JACO.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2023-071-JACH**, de las trece horas y diez minutos del quince de marzo del dos mil veintitrés, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y “...**AUTORIZAR** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a CTI CREATIVE TRADE INNOVATIONS SA, cédula jurídica 3-101-711110, representante legal la señora Fátima de los Ángeles Hernández Selva, cédula de residencia 155839217512, para llevar a cabo evento denominado “**ACTIVACION DE LA MARCA ALKA SELTZER**”, frente a Villa Montana, **en fecha 07 de abril de 2023**, tendrá un horario a partir de la 12:00p.m a las 6:00p.m. Se colocarán vallas publicitarias, habrá juegos de voleibol, modelos y un animador con sonido, habrán regalías. La organización es la encargada de la recolección de los residuos de basura...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

- 2) TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**E) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO “THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2023” EN PLAYA MANTAS.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2023-072-JACH**, de las catorce horas y treinta minutos del quince de marzo del dos mil veintitrés, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**1) APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y “...**AUTORIZAR** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA MANTAS**, distrito Segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, a la sociedad NATAACION SALUD SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA, cédula jurídica 3-101-272364, para llevar a cabo evento denominado “**THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2023**”, frente al Hotel y Club Punta Leona, en las siguientes fechas: **06 y 07 de mayo, 02 y 03 de setiembre del año 2023**. En el año 2012 el evento fue declarado de Interés Cantonal. No se impedirá el uso de las personas en la playa. La organización es la encargada de la recolección de los residuos de basura...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

**2) TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**F) OFICIO OSC-110-2023, RESERVA DE FECHA CONCIERTO DE CELEBRACIÓN VIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE TSUNAMI SUSHI; BOLETAS DE RECIBO DE DOCUMENTOS VARIOS 39280 Y 39281 POR CORREO CON LA SOLICITUD DE 4 LICENCIAS TEMPORALES PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Y PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA.**

Presenta el oficio **OSC-110-2022** de fecha 31 de agosto de 2022, dirigido al Sr. Pedro Soto Mena – Representante – Ocean Prime Group S.A., y suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coord. Servicios Ciudadanos, mediante el cual comunica lo siguiente: **“ASUNTO: RESERVA DE FECHA CONCIERTO DE CELEBRACIÓN VIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE TSUNAMI JACO.”**“Reciba un cordial saludo de mi parte, según su nota de solicitud de reserva de fecha a nombre de su representada **Ocean Prime Group S.A.**, cédula jurídica número **3-101-786818**, para la realización de un concierto que inicia el día sábado 15 de julio del 2023 en horario de las 17:00 horas a las 00:00 horas. Por este medio le informo que se da el visto bueno para la fecha solicitada y se reserva y anota la misma a nombre de su compañía **Ocean Prime Group S.A.**, cédula jurídica número **3-101- 786818**, para la realización del evento **CONCIERTO DE CELEBRACIÓN VIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE TSUNAMI JACO**, para el día **15 de julio del 2023**. Por lo que, como se indicó anteriormente su representada tiene el visto bueno y la reserva de la fecha solicitada. Esperando haberle informado, se suscribe.” INFORMADOS.

**G) OFICIO SIOP-2023-193, CASO DE PROYECTO LA TURRIALBEÑA.**

Presenta el oficio **SIOP-2023-193** de fecha 14 de marzo de 2023, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. Servicios de Infraestructura de Obra Pública, mediante el cual presenta informe sobre el Proyecto La Turrialbeña. para evitar informaciones imprecisas sobre el desarrollo del caso, el cual ha ido llevado responsablemente Servicios Infraestructura de Obra Pública- SIOP, en coordinación con otras áreas o procesos municipales. **Esperando la suscrita que prontamente se brinde la resolución judicial del trámite del interdicto presentado debidamente por Gestión Jurídica ante el Juzgado Contenciosos Administrativo y Civil de Hacienda- Expediente 22-000792-1028-CA-1”**

Se pasa momentáneamente al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo.

**H) BOLETA DE DOCUMENTOS VARIO 39107, ESCRITO SOBRE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ADI ALTO Y BAJO CAPULÍN Y LA MUNICIPALIDAD DE**

**GARABITO.** El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que el documento habla de una reforma a la una de las cláusulas de este convenio, pero no viene cómo quedaría la reforma, lo cual además debe venir con los avales correspondientes. En este acto se le devuelve a la señora Vicealcaldesa la documentación relacionada con este tema, para que coordine lo pertinente con el departamento legal, previo a ser trasladado nuevamente este asunto al Concejo.

**I) OFICIO AL-099-2023-R, CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE GARABITO PARA LA CASA DEL CICLISMO**

En este acto se le traslada dicha propuesta de convenio **original** al Licenciado Andrés Murillo – Asesor Legal del Concejo – para su análisis y recomendación.

**J) REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N. 2-2023.**

La señora Vicealcaldesa presenta cinco copias de propuesta de la modificación presupuestaria N°:2-2023.

No se hacen comentarios ni se dicta acuerdo con relación a este tema.

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

**A) INICIATIVA DEL REG. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PROPUESTA DEL DISEÑO PARA EL REGLAMENTO DE LAGUNA DE RETENCIÓN DE AGUAS PLUVIALES, PARA EJECUTAR EN PROYECTOS ESPECÍFICOS.”**

El Concejo Municipal de Garabito conoce iniciativa del SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE, literalmente dicta lo siguiente:

“En acta de Sesión Ordinaria N°. 131-2022 del 31 de octubre 2022, Artículo VII. Nuevamente, solicito información sobre propuesta del diseño para el Reglamento de Laguna de Retención de Aguas pluviales, para ejecutar en proyectos específicos.”

Deliberado sobre el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**1) APROBAR** en todas sus partes la iniciativa del Reg. Danilo Solís Martínez (transcrita

anteriormente).

- 2) TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe ese lugar) para que presente la información requerida en cuanto a la propuesta del diseño para el Reglamento de Laguna de Retención de Aguas Pluviales, según lo solicitado por este Concejo mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N°.131-2022, Artículo VII, Inciso A), punto N°.1), celebrada el 31 de octubre del 2022, noticiado a esa Alcaldía en el oficio **S.G. 618- 2022**.

Con relación al Inciso I, del Artículo VI de la presente acta propuesta de **“CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE GARABITO PARA LA CASA DEL CICLISMO ARAMACAO**, oficio **AL-099-2023-R**.

Considerando que el lugar donde se pretende ubicar la **CASA DEL CICLISMO ARAMACAO**, es en la misma finca donde hace muchos años habita un funcionario de esta Municipalidad, y que según lo recomendado en forma verbal por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – previo aprobar este convenio lo procedente es realizar el proceso de desahucio.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** propuesta del Reg. Yohan Obando González, en el sentido de acoger la recomendación del Asesor Legal para **SOLICITAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe ese lugar) presentar ante este Concejo el informe escrito que había sido solicitado por este Órgano Colegiado con el fin de determinar en qué condiciones habita el funcionario dicho inmueble (indicar si existe contrato de arrendamiento, si existe proceso de desahucio, y adjuntar los correspondientes criterios legales con relación a este caso).

En cuanto al Inciso G, del Artículo VI de la presente acta “oficio **SIOP-2023-193, CASO DE PROYECTO LA TURRIALBEÑA**” el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, indica que es solo un informe que la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. Servicios

De Infraestructura de Obra Pública – dirige al Alcalde. INFORMADOS.

Por último, el Regidor Francisco González Madrigal manifiesta que de conformidad con el Reglamento de Sesiones son ocho puntos los de la agenda de este Concejo, y en el orden del día siempre se incluyen siete quiere decir que falta el octavo punto que es “Control Político”.

El Regidor Yohan Obando manifiesta que la Secretaria del Concejo siempre ha colaborado con la elaboración de orden del día, eso está muy bien, pero en realidad la elaboración del orden del día es responsabilidad del Presidente del Concejo Municipal.

La señora Presidenta en ejercicio – Reg. Rocío Delgado Jiménez –manifiesta que este tema no está en agenda de hoy, por tanto, le solicita al Regidor que si lo tiene a bien presente la propuesta por escrito.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro manifiesta que, si así está en el reglamento, se debe incluir ese punto en la agenda de la sesión.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON DOS MINUTOS,  
FINALIZA LA SESIÓN.**

**ROCÍO DELGADO JIMÉNEZ**

**XINIA ESPINOZA MORALES**

**Presidente en ejercicio.**

**... u.l...**

**Secretaria del Concejo.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....